

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

I. Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada **MARIA FERNANDA SANCHEZ OSORIO** quien funge como apoderada de la parte demandante, en este asunto.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

II. De otro lado, se reconoce personería al abogado **MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS**, como apoderado principal y a los abogados **JESSIKA MAYERLLY GONZÁLEZ INFANTE y RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS** como apoderados sustitutos de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido y allegado vía electrónica (núm. 004).

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-01051-00